

ORDEN CIRCULAR Nº 259/75 C. y E. Marzo 1975

ASUNTO: PERMISOS PARA CONDUCIR O MANEJAR VEHICULOS O MAQUINAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECI-
NALES

Las Disposiciones adoptadas con posterioridad a la fecha - de puesta en vigor de la O.C. 156/63 - CV de mayo de 1963, han modificado la Nomenclatura de los Organismos que inter - vienen en el proceso que ha de seguirse para mantener ac - tualizado el fichero de conductores, en conexión con la - Sección de Cálculo Mecanizado, y la regulación de la conce - sión de los permisos para conducir o manejar vehículos o - máquinas de la Dirección General de Carreteras.

El análisis de la tramitación seguida hasta la fecha, ha - permitido su simplificación. En consecuencia y a propuesta de la Subdirección General de Conservación y Explotación, ésta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes Normas sobre permisos para conducir o manejar vehículos o máquinas, adscritos a la Dirección General de Carreteras.

1. PERSONAS A LAS QUE AFECTA

A todas las que conduzcan o manejen vehículos o máquinas - de la Dirección General de Carreteras. En el caso de mane - jo de máquinas se incluyen los maquinistas que tengan a su cargo el mantenimiento de instalaciones (plantas de bacheo, plantas de machaqueo, etc.) y los camineros capacitados pa - ra el manejo de martillos neumáticos o lanzas de riego.

2. TIPOS DE PERMISO

o Se distinguen tres tipos de permisos, con tarjeta de distinto color, y todo el personal que conduzca o maneje máquinas o vehículos, ha de estar en posesión del tipo de tarjeta que le corresponda, según las normas siguientes:

Tarjeta amarilla: Precisa de este tipo de tarjeta el personal siguiente:

El personal operario que, estando en posesión del permiso de conducción de la clase "C" haya sido contratado como eventual.

El personal facultativo que, estando en posesión del permiso de conducción de la clase "C", haya sido contratado como colaborador.

El personal operario o caminero que, con permiso de conducción de por lo menos clase "B", figure en plantilla.

Tarjeta azul. Precisan de este tipo de tarjetas:

Los funcionarios que, con permisos de conducción de cualquier clase, deseen y precisen conducir vehículos de categoría correspondiente al carnet de conducción que poseen.

Tarjeta blanca. Precisa de este tipo de tarjetas:

El personal que, por su especialidad, maneja máquinas para las que no se requiere permiso de conducción (plantas de fabricación de aglomerado, planta de bacheo, calderas regeneradoras, lanzas de riego, pintabandas, instalaciones de calentamiento por aceite, máquinas de machaqueo o clasificación, -- compresores estacionarios o remolcados, martillos neumáticos y radioteléfonos).

Si una persona, además de estar capacitada para el manejo de estas máquinas, tiene permiso de conducción, tendrá la tarjeta amarilla o azul correspondiente, reservándose la tarjeta blanca únicamente para los que no tienen permiso de conducción alguno.

Ninguna persona podrá manejar máquinas o vehículos si no está en posesión de la correspondiente tarjeta. Se exceptúan las máquinas de taller (máquinas-herramientas, soldadura, etc)

3. OBTENCION DE LOS PERMISOS

Se distinguen dos casos:

6.1. Renovación del permiso.

El Organismo de quien depende el interesado (Jefatura Regional, Provincial, etc.) remitirá a la Sección de Maquinaria e Instalaciones de la Subdirección General de Conservación y Explotación, la documentación siguiente:

Tarjeta de Conducir antigua o en su defecto, escrito del Jefe del Organismo, indicando las razones de no remitirlo.

Nueva tarjeta cumplimentada (nº de registro, firma del titular, nombre del mismo, categoría, número y fecha de caducidad del permiso expedido por la Jefatura de Tráfico, y en la parte derecha del impreso, fecha, firma del Ingeniero Jefe y sello de la Jefatura) añadiendo dos fotografías.

Ficha matriz ME-51-PQ debidamente rellena.

La Sección de Maquinaria e Instalaciones, gestionará del Parque de Maquinaria, la expedición de la tarjeta, realizará las anotaciones oportunas y lo remitirá al Organismo peticionante.

nario.

6.2. Solicitud del permiso por primera vez.

El procedimiento será el mismo, con la única variación de que el Organismo peticionario no anotará el N° de registro.

4. FINALIDAD DEL SISTEMA

La documentación utilizada tiene dos finalidades:

La primera es servir para la expedición del permiso.

La segunda, a través de la ficha MP-51-PQ, es el tratamiento, por Cálculo Mecanizado, del fichero de conductores y su posterior explotación para datos estadísticos y de gestión.

En cuanto a la forma de cubrir las fichas MP-51-PQ se detalla en los anejos que acompañan a esta O.C.

5. DURACION DE LOS PERMISOS

Los que requieren permiso de conducción expedido por la Jefatura de Tráfico (tarjetas amarilla y azul) tienen fijada la fecha tope de utilización por la caducidad del citado permiso; además pueden ser anulados por alguna de las circunstancias -- previstas en la Clave V de los anejos.

Los permisos con tarjeta blanca caducan, además de por las causas previstas en la Clave V citada, por la obtención del permiso de conducción de la Jefatura de Tráfico, en cuyo caso el interesado puede solicitar uno de los otros dos tipos de permisos.

Los permisos, una vez caducados, deben ser devueltos a la Sección de Maquinaria e Instalaciones.

6. OBSERVACIONES

Cualquier duda sobre los datos a consignar, bien por no saberse o por no estar previsto en los Anejos el caso particular, debe ser consultada previamente.

Para rellenar las fichas matrices se utilizará siempre el 16-pig.

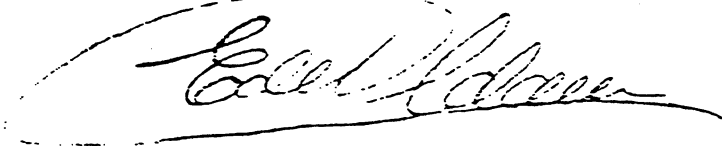
Los impresos, tanto de Tarjetas como del MP-51-PQ se solicitarán a la Sección de Maquinaria e Instalaciones.

Se adjuntan:

- Ejemplares de las fichas matrices (MP-51-PQ)
- Un ejemplar de los Anejos para rellenar las fichas matrices de Conductores y Operadores.
- Ejemplares en blanco de los distintos tipos de tarjeta.

Queda anulada la Orden Circular nº 156/63 CV del mes de mayo de 1963.

EL DIRECTOR GENERAL



ANEJO - 1

NORMAS

COLUMNAS	DESIGNACION	NORMA
1-2-3-4-5	Nº de ficha	Se dejarán en blanco, para ser utilizados por el Grupo de Cálculo Mecanizado.
6-7	Servicio	Se indicará el Servicio al que está adscrito el interesado utilizando la Clave I del anejo
8-9-10-11	Persona	Se dejarán en blanco
12-13	Año de Nacimiento	Se anotarán las dos últimas cifras del año
14	Situación	Se utilizará la clave II del anejo
15	Clase	<p>Se anotará 1 si es personal obrero; 2 si es administrativo; 3 si es facultativo.</p> <p>Como personal obrero se considerará a estos efectos el de Caminero, el Operario y el Eventual o Colaborador asimilable a los dos anteriores. Como facultativo al que esté en posesión de título expedido por Escuela Superior o Técnica, o Facultad de Ciencias en general (con excepciones a las de letras) o cuyas actividades se consideren como técnicas (Topografía, etc.)</p> <p>El resto se considerará como Administrativo.</p>

COLUMNAS	DESIGNACION	NORMA
16	Función	Se anotará 1 si está adscrito a Planes y Tráfico, 2 si a Proyectos, 3 si a Construcción, 4 si a Conservación y Explotación, 5 si a Servicios Generales y 6 si a Materiales. En el caso de que una persona esté adscrita a varios de los apartados anteriores, se anotará en aquél al que se dedique con preferencia.
17-18	Categoría Profesional	Se utilizará la Clave III del anejo
19-20	Especialidad	Se utilizará la Clave IV del anejo
21	Permiso	Se anotará 0 si tiene permiso de conducción de clase D y E; 1 si lo tiene de la "C"; 2 de la "B"; 3 "A-1 y A-2" y 4 si no lo tiene.
22-23	Mes de caducidad	Se anotará el mes hasta el cual es válido el permiso de conducción, con números árabes del 01 al 12.
24-25	Año de caducidad	Se anotarán las 2 últimas cifras del año hasta el cual es válido el permiso de conducción.
26-27-28	Nº carnet MOP	Se anotará el número que figure en el anverso del carnet, si se trata de renovación y se deja en blanco, si se solicita por primera vez.
30	Clase	Se anotará 1 si es amarillo, 2 si es azul, 3 si es blanco.

COLUMNAS	DESIGNACION	NORMA
31-32	Mes de expedición	Se dejará en blanco
33-34	Año de expedición	Se dejará en blanco
35-36	Mes de caducidad	Se anotará el mes (01 a 12) en el que haya caducado el permiso MOP
37-38	Año de caducidad	Se anotará el año (2 últimas cifras) en el que haya caducado el permiso MOP.
39	Causa	Se anotará la causa de caducidad del permiso MOP según la clave V del anejo.
40 a 68	Máquinas	De acuerdo con la clave VI del anejo - se anotará en la columna correspondiente un 1 si la persona está capacitada para conducir máquinas de este tipo y - un 0 si no lo está.
69 a 80	Nombre	En estas columnas se anotará el nombre de la persona y apellidos (letra de imprenta)

NOTA

En la Clave de Máquinas, se entenderá que una persona está capacitada para conducir un determinado tipo de máquinas no en el sentido de que por la clase de permiso de conducción que posea pueda hacerlo, sino en el de que es efectivamente capaz de conducirlos.

En caso de "Bajas" se rellenarán en ficha MP-51-PQ independientes, únicamente las casillas 6, 7, 35, 36, 37, 38, 39, y de la 69 a 80 ambas inclusive.

ANEJO - 2Clave de Provincias e ServiciosClave I - SERVICIOS

Alava.....	01	Oviedo.....	33
Albacete.....	02	Palencia.....	34
Alicante.....	03	Palmas, Las.....	35
Almería.....	04	Pontevedra.....	36
Ávila.....	05	Salamanca.....	37
Badajoz.....	06	S. Cruz de Tenerife.....	38
Baleares.....	07	Santander.....	39
Barcelona.....	08	Segovia.....	40
Burgos.....	09	Sevilla.....	41
Cáceres.....	10	Soria.....	42
Cádiz.....	11	Tarragona.....	43
Castellón.....	12	Teruel.....	44
Ciudad Real.....	13	Toledo.....	45
Córdoba.....	14	Valencia.....	46
Coruña.....	15	Valladolid.....	47
Cuenca.....	16	Vizcaya.....	48
Gerona.....	17	Zamora.....	49
Granada.....	18	Zaragoza.....	50
Guadalajara.....	19	Ceuta.....	51
Guipuzcoa.....	20	Melilla.....	52
Huelva.....	21	1ª Regional-Madrid.....	61
Huesca.....	22	2ª Regional-Oviedo.....	62
Jaén.....	23	3ª Regional-Vizcaya.....	63
León.....	24	4ª Regional-Zaragoza.....	64
Lérida.....	25	5ª Regional-Barcelona.....	65
Logroño.....	26	6ª Regional-Valencia.....	66
Lugo.....	27	7ª Regional-Málaga.....	67
Madrid.....	28	8ª Regional-Sevilla.....	68
Málaga.....	29	9ª Regional-Valladolid.....	69
Murcia.....	30	Junta Adm. Las Palmas.....	71
Navarra.....	31	Parque de Maquinaria.....	72

CLAVE II - SITUACIONPersonal de Plantilla

- 1 Perteneciente a Camineros
- 2 " a Personal Operario
- 3 " al Cuerpo de Administración Civil
- 4 " al Cuerpo de Ingenieros de Caminos
- 5 " al Cuerpo de Ingenieros Técnicos
- 6 " al Cuerpo de Delineante de Obras Públicas

Personal no de Plantilla

- 7 Perteneciente a Personal colaborador
- 8 " a Personal eventual

CLAVE III - CATEGORIA PROFESIONAL

- 01 Peón
- 02 Caminero
- 03 Capataz de cuadrilla
- 04 Capataz de Brigada
- 05 Celador
- 06 Categoría 10 del Personal Operario
- 07 " 9 " " "
- 08 " 8 " " "
- 09 " 7 " " "
- 10 " 6 " " "
- 11 " 5 " " "
- 12 " 4 " " "
- 13 " 3 " " "
- 14 " 2 " " "
- 15 Facultativo técnico medio
- 16 Facultativo técnico superior
- 17 Administrativo - Jefe de Administración
- 18 " Jefe de Negociado
- 19 " Oficial Administrativo
- 20 " Escala Auxiliar
- 21 Personal no clasificado anteriormente

CLAVE IV - ESPECIALIDAD

- 00 Sin especialidad de las indicadas a continuación
- 01 Mecánico
- 02 Maquinista
- 03 Conductor
- 04 Barrenero
- 05 Regador
- 06 Pintor
- 07 Carpintero
- 08 Albañil

CLAVE Y - CAUSA

- 01 Por caducar el permiso de conducción
- 02 Por cesar en el Servicio al Estado voluntariamente
- 03 Por cesar en el Servicio al Estado por terminar el contrato
- 04 Por cesar en el Servicio al Estado por jubilación
- 05 Por cesar en el Servicio al Estado por accidente
- 06 Por cesar en el Servicio al Estado por fallecimiento
- 07 Por otras causas no especificadas anteriormente

CLAVE VI - MAQUINAS

COLUMNA	TIPO DE MAQUINAS	ESTA CAPACITADO	NO ESTA CAPACITADO
40	Conducción de Turismos, Turismos todo terreno, furgonetas.	1	0
41	Conducción de motocicletas o motocarros	1	0
42	Conducción de todo tipo de camiones sin remolque, excepto camiones regadores de betón.	1	0
43	Conducción de todo tipo de camiones con remolque.	1	0
44	Conducción de tractores sobre neumáticos.	1	0
45	Conducción de tractores sobre cadenas.	1	0
46	Manejo, utilización y conservación de plantas de fabricación aglomerado.	1	0
47	Conducción de camiones regadores de productos asfálticos.	1	0
48	Manejo, utilización y conservación de plantas asfálticas.	1	0
49	Manejo, utilización y conservación de calderas regadoras de ligantes.	1	0
50	Utilización de lanzas manuales para riegos asfálticos.	1	0

COLUMNA	TIPO DE MAQUINAS	ESTA CAPACITADO	NO ESTA CAPACITADO
51	Utilización de rampas de riego en camiones regadores de productos asfálticos.	1	0
52	Barredoras mecánicas	1	0
53	Pintabandas	1	0
54	Quitanieves de empuje incluso camiones con cuña quitanieves	1	0
55	Quitanieves dinámicos	1	0
56	Vigilancia y mantenimiento de instalaciones de calentamiento por aceite.	1	0
57	Compactadores estáticos de vapor	1	0
58	Compactadores estáticos con motor de explosión.	1	0
59	Compactadores vibratorios auto propulsados de hasta 2 Tm. de peso estático.	1	0
60	Compactadores vibratorios auto propulsados de más de 2 Tm. de peso estático.	1	0
61	Manejo, utilización y conservación de máquinas de machaqueo y clasificación de áridos.	1	0

COLUMNA	TIPO DE MAQUINAS	ESTA CAPACITADO	NO ESTA CAPACITADO
62	Metoniveladoras de hasta 50 HP	1	0
63	Metoniveladoras de más de 50 HP	1	0
64	Palas cargadoras frontales	1	0
65	Excavadoras y retroexcavadoras	1	0
66	Compresores (manejo, utilización y conservación)	1	0
67	Martillos neumáticos (manejo)	1	0
68	Aparatos radiotelefónicos (manejo)	1	0